DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.513 | Miércoles 27 de Noviembre de 2019 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1687265

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL SECTOR PRIVADO QUE SE INDICAN DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN COMPRENDIDA ENTRE LA REGIÓN DE COQUIMBO Y EL PARALELO 41°28,6' L.S. DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.540, de 19 de noviembre de 2019, de esta Subsecretaría, oficialízase como miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Merluza común comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41°28,6' L.S., a las siguientes personas, en representación del sector pesquero artesanal:

Representantes de la Región de Coquimbo, primer cargo, titular Sr. Luis Armando Godoy Miranda; suplente Sr. Rodrigo del Carmen Plaza Cortés.

Representantes de la Región del Maule, primer cargo, titular Sr. Eric Enrique Letelier Montecino; suplente, Sr. José Froilán Recabal Pavez. Segundo cargo, titular Sr. Claudio Aldo Bravo Núñez; suplente Sr. Cristian Antonio Meléndez Farías.

Representantes de la Región del Biobío, segundo cargo, titular Sr. Andrés Mauricio Torres Torres; suplente Sr. Raúl Elías Bastidas Rivas,

Representantes de la Región de Valparaíso, primer y segundo cargo, vacantes.

Los representantes antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación en extracto de la presente resolución en el Diario Oficial.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 19 de noviembre de 2019.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl